VISTO:

El Expediente OE Nº 10499-M-2022 y el Decreto Nº 0120/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 2120/2022 de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se informó el fallecimiento de la agente Janet Alejandra LOBOS, D.N.I. Nº 37.857.511, L.P. Nº 9261, Clase 1993, Categoría 22, Planta Política, Grupo 05, ocurrido el día 04 de diciembre de 2022 a las 06:15 horas, adjuntando copia certificada del Acta de Defunción Nº 2001, Tomo 21 del año 2022;

Que la agente LOBOS fue designada en la planta política mediante Decreto Nº 0120/2022 como Jefa de División Zona Sur, de la Dirección de Refuerzo Alimentario, dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Social, en la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que mediante Dictamen Nº 15/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde se efectivice la baja por fallecimiento de la agente mencionada;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

0130-23

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISIMO Y DESARROLLO SOCIAL Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Dirección de Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección General Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos en la órbita de la Secretaría de Finanzas, a practicar la liquidación final correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE, a través de la Subsecretaría de Recursos ------ Humanos de lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL HURTADO.